



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

RESTAURANTE BLUE MOON

DFZ-2023-2892-IV-NE

	Nombre	Firma
Aprobado	GONZALO PAROT HILLMER	
Elaborado	JORGE TORO MARIN	

NOVIEMBRE 2023



1 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

1.1 ANTECEDENTES GENERALES

Identificación de la Unidad Fiscalizable: RESTAURANTE BLUE MOON	
Región: Región de Coquimbo	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: Calle José Agustín de La Sierra 351, Barrio Ingles, Coquimbo, Región de Coquimbo
Provincia: Elqui	
Comuna: Coquimbo	
Titular(es) de la unidad fiscalizable: SOCIEDAD BLUE MOON LIMITADA	RUT o RUN: 76263503-8
Domicilio titular(es): Calle José Agustín de la Sierra 351, Coquimbo, Región de Coquimbo	Correo electrónico: contacto@bluemoon.cl
	Teléfono: -----
Identificación representante(s) legal(es): -----	RUT o RUN: 12425576-7
Domicilio representante(s) legal(es) Calle José Agustín de la Sierra 351 Barrio Ingles, Coquimbo, Región de Coquimbo	Correo electrónico: contacto@bluemoon.cl
	Teléfono: -----



2 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental Fiscalizados				
N°	Tipo de Instrumento	N°/ Descripción	Fecha	Comisión/ Institución
1	NE	38	2011	MMA
ESTABLECE NORMA DE EMISION DE RUIDOS GENERADOS POR FUENTES QUE INDICA ELABORADA A PARTIR DE LA REVISION DEL DECRETO SUPREMO N° 146 DE 1997 MINSEGPRES				

3 MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

Denuncia N°	Región	Año
221	IV	2023



4 HECHOS CONSTATADOS

4.1 MANEJO DE EMISIONES ACÚSTICAS

Número de hecho constatado	1																		
Exigencia(s)																			
D.S. N°38/2011 MMA Artículo 7. Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1: <table><tr><th colspan="3">Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)</th></tr><tr><th>Zona</th><th>De 7 a 21 horas</th><th>De 21 a 7 horas</th></tr><tr><td>Zona I</td><td>55</td><td>45</td></tr><tr><td>Zona II</td><td>60</td><td>45</td></tr><tr><td>Zona III</td><td>65</td><td>50</td></tr><tr><td>Zona IV</td><td>70</td><td>70</td></tr></table> Artículo 9. Para zonas rurales se aplicará como nivel máximo permisible de presión sonora corregido (NPC), el menor valor entre: a) Nivel de ruido de fondo + 10 dB(A) b) NPC para Zona III de la Tabla 1		Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)			Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas	Zona I	55	45	Zona II	60	45	Zona III	65	50	Zona IV	70	70
Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)																			
Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas																	
Zona I	55	45																	
Zona II	60	45																	
Zona III	65	50																	
Zona IV	70	70																	



Hechos constatados

En el marco de la denuncia indicada en el punto 3, se realizaron las siguientes mediciones de nivel de presión sonora, de acuerdo con el procedimiento indicado en la Norma de Emisión (D.S. N°38/11 MMA). La información acerca de la metodología de medición se encuentra en las Fichas del Reporte Técnico (Anexo 3):

Tabla 1. Datos mediciones.

Medición	Fecha	Hora	Periodo	Organismo	Fuentes
1 - 1	12-11-2023	00:54	Nocturno	SMA	Música envasada (con sonidos altos característicos)
1 - 2	12-11-2023	01	Nocturno	SMA	Música envasada (con sonidos bajos característicos)
1 - 3	12-11-2023	01:40	Nocturno	SMA	Música envasada (con sonidos bajos característicos), voz animador, voces y gritos de asistentes
1 - 4	12-11-2023	01:55	Nocturno	SMA	Música envasada (con sonidos bajos característicos), voz de animador, voces y gritos de asistentes

Se realizaron 4 mediciones en casa de denunciante, 2 en exterior (terrazza) y 2 en interior (dormitorio), en condiciones sin la participación de animador y con la participación de animador desde la fuente emisora, en horario nocturno, desde las 01:00 hrs

Con base en las mediciones realizadas, se obtienen los siguientes resultados:

Tabla 2. Resultados mediciones.

Receptor N°	NPC [dBA]	Ruido de Fondo	Zona DS N°38	Zona IPT	Comuna	Periodo	Límite [dBA]	Estado
1 - 1	54	No se percibe	Zona II	ZU 13. Zona Mixta Residencial 13	Coquimbo	Nocturno	45	Supera
1 - 2	55	No se percibe	Zona II	ZU 13. Zona Mixta Residencial 13	Coquimbo	Nocturno	45	Supera
1 - 3	56	No se percibe	Zona II	ZU 13. Zona Mixta Residencial 13	Coquimbo	Nocturno	45	Supera
1 - 4	54	No se percibe	Zona II	ZU 13. Zona Mixta	Coquimbo	Nocturno	45	Supera





5 CONCLUSIONES

Los resultados de las actividades de fiscalización, asociados los Instrumentos de Carácter Ambiental indicados en el punto 2, permitieron identificar ciertos hallazgos que se describen a continuación:

N° de hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental	Conclusión
1	D.S. N°38/2011 MMA	Las 4 mediciones realizadas arrojaron valores de NPC que superaron el nivel máximo permitido según horario y zona de plan regulador, superando en 9 decibeles (dos mediciones), 10 y 11 decibeles.



6 ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Acta Inspección
2	anexos
3	Reporte Técnico #1405

